

proprio practiquen en las fianzas de saneamiento, por lo tocante al traslado, que de ellas se facere para poner en los Autos, debiendo ser su Registro en Papel del Sello quarto, y la faca en el que le corresponde, segun la cantidad porque se huviere trabado la execucion. Por tanto os mando a todos, y cada uno de vos, veais la Ley, y Pragmatica, que queda incorporada, y la enunciada mi Real Resolucion, con las Declaraciones expressadas; y en lo que os toca, o tocar pueda, uno, y otro lo observeis, guardéis, cumplais, y executeis, y hagais observar, cumplir, y executar en todo, y por todo, como Ley, y Pragmatica Sancion, y como si fuera hecha, y promulgada en Cortes, dando a este fin todas las ordenes, y providencias que se requieran; siendo, como es, mi voluntad continúe el precio del Papel Sellado conforme al que ha tenido desde el año de setecientos y siete, hasta tanto que por mi otra cosa se mande en la conformidad que lo tengo resuelto; contra el tenor, y forma de lo qual no vais, ni passeis, ni consintais ir, ni passar en manera alguna, por deberse practicar, como mando se practique esta mi Real Deliberacion inviolablemente, desde el dia en que se publique en Madrid, lo que tambien se ha de hacer en las Ciudades, Villas, y Lugares de todos mis Reynos, y Dominios, Puertos Secos, y Mojados, por convenir asi a mi Real Servicio: Y es mi voluntad, que al traslado impresso de esta mi Carta, firmado de Don Miguel Fernandez Munilla, mi Secretario, Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fee, y credito que a su original. Dada en el Pardo a diez y siete de Enero de mil setecientos quarenta y quatro. YO EL REY. Yo Don Francisco Xavier de Morales Velasco, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. El Cardenal de Molina. Don Joseph Agustin de Camargo. Don Diego Adorno. Don Diego de Sierra. Doctor Don Juan Antonio Samaniego. Registrada. Don Joseph Ferron. Teniente de Chanciller Mayor. Don Joseph Ferron.

En la Villa de Madrid a veinte y cinco de Enero de mil setecientos quarenta y quatro, en el Real Palacio de Buen-Retiro, primer Plazuela, frente del Balcón del Rey nuestro Señor, y en la Puerta de Guadalupe, donde está el publico trato, y comercio de los Mercaderes, y Oficiales, estando presentes Don Joseph Moreno, Don Juan Antonio Albalá, Don Joseph Cisneros, y Don Pedro Benitez Cantos, Alcaldes de su Real Casa, y Corte, se publicò la Real Pragmatica de su Magestad antecedente con Trompetas, y Atabales, por voz de Pregonero publico: hallandose tambien presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa, y Corte, y otras muchas personas; de que certifico yo Don Cayetano Madrigal, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor de los que en su Consejo residen. Don Cayetano Madrigal. Es Copia de la Real Pragmatica de su Magestad, y su Publicacion, de que certifico. Don Miguel Fernandez Munilla.

*Es Copia del Exemplar Impresso original, que queda en esta Secretaria mayor de Cabildo de mi cargo, a que me remito, y lo firme en la Ciudad de Murcia en nueve dias del mes de Febrero de mil setecientos quarenta y quatro.*

*Don Cayetano Madrigal*

*Publicacion.*

*de primero de Diciembre del año proximo pasado en*

